

UNIVERSIDAD DE CHILE



Crea Grado de Doctor en Psicoterapia y aprueba
Reglamento y Plan de Estudios.

DECRETO EXENTO N° 0023230

9. 10. 2007

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto el D.F.L. N° 3 de 2006 y el D.S. N° 189, de 2006, ambos del Ministerio de Educación; el Acuerdo N° 36 del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria efectuada el 4 de septiembre de 2007, y el Acuerdo del Senado Universitario adoptado en sesión efectuada el 24 de septiembre de 2007,

DECRETO:

1. Apruébase la creación del Grado de Doctor en Psicoterapia, impartido por las Facultades de Medicina y Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Heidelberg, Alemania.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios.

A. REGLAMENTO

TITULO I

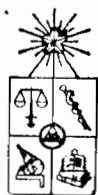
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El Programa de Doctorado en Psicoterapia es un Programa realizado conjuntamente por la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad de Chile y la Karl Ruprecht Universität de Heidelberg. Participan en él académicos de las escuelas/departamentos de Psicología y Medicina de las universidades nombradas.

Artículo 2°

El Programa se rige por el Reglamento General de Estudios de Postgrado (RGEP) y el Reglamento del Alumno Regular de Postgrado (RARP) de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por el Reglamento General de los Estudios conducentes a los grados de Magister y Doctor de la Universidad de Chile y el Reglamento de la Universidad de Heidelberg, complementados por las disposiciones del presente reglamento.



UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO II

DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Artículo 3°

El Programa de Doctorado en Psicoterapia se define como un programa cuya finalidad es proveer a sus alumnos de una formación de postgrado de excelencia, que los capacite para desarrollar investigación al más alto nivel y docencia en el ámbito de la etiología clínica intercultural y la investigación en psicoterapia, así como para el aporte a la práctica profesional en salud mental, actualizando y ampliando la base de conocimiento científico en la cual ésta se sustenta. El Programa de Doctorado culmina con la obtención del grado académico de Doctor, equivalente al Doctor of Philosophy (Ph.D.). En el caso de Alemania, se podrá obtener el título de Doktor der Philosophie (Psicología) o de Dr. med o Dr.sc.hum (Medicina).

TÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Artículo 4°

El Programa de Doctorado está a cargo de un equipo directivo denominado en adelante "Comisión de Doctorado". Esta Comisión de Doctorado está integrada por un representante de cada una de las unidades académicas (Psicología y Medicina) de las tres universidades participantes, los que deben ser integrantes de la nómina de profesores estables adscritos al Programa.

Artículo 5°

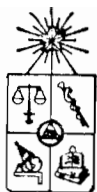
Los integrantes de la Comisión de Doctorado son designados por los Comités de Postgrado de sus unidades académicas de origen, o la autoridad equivalente, pudiendo también ser reemplazados por éstos. Los integrantes de la Comisión de Doctorado dan cuenta del desarrollo del Programa a las autoridades de sus unidades académicas.

Artículo 6°

La Comisión de Doctorado elige un Jefe de Programa, quien lo preside y representa, por un plazo de dos años. Dicho representante responde ante las unidades y autoridades correspondientes de las universidades participantes.

Artículo 7°

Corresponde a la Comisión de Doctorado del Programa de Doctorado:



- a) Dirigir la ejecución y desarrollo de las actividades del Programa y velar por el cumplimiento del currículo vigente;
- b) Elaborar la programación académica anual del Programa, proponerla a las autoridades universitarias pertinentes y velar por su cumplimiento;
- c) Coordinar con los académicos del Programa sus funciones de docencia, tutorías y direcciones de Tesis.
- d) Organizar y dirigir los servicios de tutorías y orientación para los alumnos del Programa, según corresponda.
- e) Constituir los Comités de Tesis de los alumnos del Programa.
- f) Dirigir el proceso de admisión de alumnos nuevos, evaluar los antecedentes de los postulantes y proponer su admisión a las instancias de administración universitaria pertinentes, pudiendo dictar las normas de operación a que se refiere el artículo 12° de este reglamento.
- g) Proponer las modificaciones curriculares o de reglamento, que estime convenientes realizar, a las unidades y autoridades correspondientes de las universidades participantes.
- h) Seleccionar nuevos docentes del Programa.
- i) Velar por la mantención de la calidad del Programa.
- j) Desempeñar otras funciones relacionadas con la actividad de postgrado, a solicitud de las autoridades pertinentes de las instituciones participantes.

TITULO IV

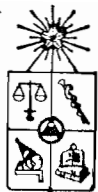
DE LOS PROFESORES DEL PROGRAMA

Artículo 8°

La responsabilidad de llevar a cabo la docencia y las otras actividades académicas del Programa de Doctorado corresponde a aquellos académicos de las universidades participantes que sean reconocidos por su excelencia en conocimientos, investigación, experiencia profesional, publicaciones y otras actividades pertinentes. La adscripción al Programa es propuesta por la Comisión de Doctorado y ratificada por las autoridades de las unidades académicas participantes.

Artículo 9°

La Comisión de Doctorado podrá invitar a profesores de otras Unidades Académicas, tanto de las universidades participantes, como de otras instituciones, a colaborar en el Programa, debiendo en todo caso dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de las universidades participantes, sobre profesores invitados.



Artículo 10

Los profesores adscritos al Programa, podrán impartir cursos y dirigir tesis de doctorado en conformidad con la planificación curricular y la constitución de comités de tesis realizada por la Comisión de Doctorado.

TITULO V

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA

Artículo 11

Los postulantes al Programa de Doctorado deben cumplir con los requisitos generales de admisión de los Reglamentos de Postgrado y Doctorado de las universidades participantes. Conjuntamente, deben cumplir con los requerimientos y procedimientos de admisión que se describen a continuación:

- a) Estar en posesión, como mínimo, del grado de Licenciado en Psicología o en Medicina o grado equivalente o superior en dichas disciplinas.
- b) Haber cursado materias básicas de Psicología Clínica, Psiquiatría y Estadística.
- c) Acreditar dominio del idioma inglés.
- d) Aprobar el examen de ingreso, consistente en la evaluación de sus antecedentes, un ensayo sobre sus propósitos académicos, una entrevista personal, y una evaluación de habilidades científicas.

TÍTULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

Artículo 12

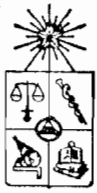
La decisión sobre la admisión de un postulante al Programa de Doctorado corresponde a la Comisión de Doctorado, en base a las normas de operación del Programa, siendo ratificada por las unidades administrativas pertinentes de las universidades participantes.

TÍTULO VII

DE LA CONVALIDACIÓN/HOMOLOGACIÓN

Artículo 13

La Comisión de Doctorado podrá convalidar (homologar) cursos de postgrado de otros programas y universidades, solicitando al estudiante los antecedentes que estime convenientes para estos efectos.



Artículo 14

Adicionalmente, los alumnos de Doctorado podrán convalidar (homologar) hasta 30 créditos correspondientes a cursos mínimos/obligatorios u optativos/electivos a través de la rendición de Exámenes de Conocimientos Relevantes.

TÍTULO VIII

DEL APOYO INSTITUCIONAL A LOS ALUMNOS

Artículo 15

El Programa de Doctorado pondrá a disposición de sus alumnos estaciones de trabajo apropiadamente equipadas, además del acceso a las bibliotecas y demás instalaciones de las tres universidades participantes.

Artículo 16

El Programa facilitará la postulación de sus alumnos a becas nacionales e internacionales disponibles y ofrecerá becas parciales de matrícula, cuya cantidad se determinará de acuerdo al presupuesto de cada año.

Artículo 17

Los alumnos del Doctorado podrán desempeñarse como docentes en pregrado y asistentes de investigación en las universidades participantes. Estas actividades académicas serán remuneradas y concursables y no deberán obstaculizar el normal desarrollo de las actividades de doctorado del alumno.

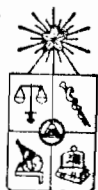
TÍTULO IX

DEL CURRÍCULUM DE ESTUDIOS

Artículo 18

El estudiante del Programa de Doctorado en Psicoterapia cursará un currículum compuesto por 320 créditos, subdivididos de acuerdo a las siguientes actividades académicas:

- Plan lectivo:
 - 40 créditos correspondientes a cursos mínimos/obligatorios.
 - 20 créditos en seminarios de profundización teórica.
 - 20 créditos en prácticas/unidades de investigación.
 - 40 créditos en cursos optativos/electivos.
- Tesis:
 - 30 créditos en coloquios de doctorado/avances de tesis.
 - 170 créditos correspondientes a la investigación de Tesis Doctoral.



Artículo 19

Para valorar el peso relativo de cada actividad académica, se aplica un sistema de créditos, en el cual cada crédito es equivalente a una hora de trabajo semanal del alumno. La carga académica mínima que el alumno debe tomar por semestre son 30 créditos y la máxima 50. En casos excepcionales la Comisión de Doctorado del Programa podrá autorizar una carga menor o mayor a las mencionadas.

Artículo 20

En el cumplimiento de los cursos propios del Programa de Doctorado, el alumno será asesorado por un tutor asignado por la Comisión de Doctorado del Programa. El tutor cesa en sus funciones desde el momento en que el alumno aprueba su Proyecto de Tesis Doctoral.

TÍTULO X

DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Artículo 21

La evaluación del rendimiento de los alumnos en cada una de las actividades del Programa de Doctorado se realiza de acuerdo al sistema de calificaciones de la universidad en la que el estudiante está matriculado, conforme con lo establecido en el artículo transitorio, estableciéndose las equivalencias correspondientes.

Artículo 22

El alumno será reprobado en un curso del Programa de Doctorado, cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior al límite permitido por la universidad que dicta el curso.

TÍTULO XI

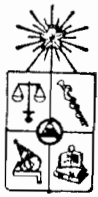
DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR

Artículo 23

Para ser alumno regular del Programa de Doctorado en Psicoterapia se exige estar matriculado en una de las universidades participantes.

Artículo 24

No obstante lo anterior, los alumnos podrán tomar cursos en las distintas universidades, ya que, administrativamente, el Programa estará creado como tal en cada una de ellas.



Artículo 25

Para mantener su condición de alumno del Programa, el estudiante podrá reprobado una actividad por una sola vez en el curso de su programa.

TITULO XII

DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER

Artículo 26

El currículum del Programa de Doctorado incluye los requerimientos, en cuanto a cursos, para obtener el grado de Magíster en Psicoterapia, debiendo agregársele la Tesis de Magíster. Los artículos científicos provenientes de las prácticas de investigación serán considerados equivalente a una Tesis de Magíster, en tanto hayan sido enviados a publicación. Cuando los alumnos del Doctorado completen los cursos correspondientes a los tres primeros semestres del Programa de Doctorado, es decir: todos los cursos mínimos/obligatorios (que equivalen a 40 créditos); los Seminarios de Profundización Teórica (20 créditos); las Prácticas/Unidades en Investigación I y II (20 créditos); y dos cursos optativos/electivos (20 créditos), pueden optar por el grado de magíster.

TITULO XIII

DEL EXAMEN DE CANDIDATURA/CALIFICACIÓN A DOCTOR

Artículo 27

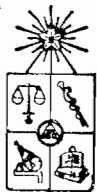
Una vez aprobados los cursos mínimos/obligatorios del Programa de Doctorado, y el Proyecto de Tesis Doctoral, el alumno rendirá un Examen de Candidatura/Calificación frente a una comisión integrada por su Comité de Tesis de Doctorado y un integrante de la Comisión de Doctorado del Programa, en calidad de Ministro de Fe. En este examen el estudiante deberá defender la propuesta de investigación doctoral y demostrar su capacidad para hacer una contribución original a la investigación clínica y psicoterapéutica y su desarrollo teórico, así como a la innovación en la práctica profesional de la psicoterapia, la psicología clínica y/o la psiquiatría.

Artículo 28

La evaluación del Examen de Candidatura/Calificación será aprobatoria o reprobatoria, teniendo el alumno reprobado una segunda oportunidad para rendirlo, en tanto no hubiere reprobado en forma previa ninguna otra actividad del programa, en un plazo a fijar por la Comisión correspondiente.

Artículo 29

La aprobación del Examen de Candidatura/Calificación es un requerimiento indispensable para continuar con los estudios de doctorado.



TITULO XIV

DE LA PROMOCIÓN A CANDIDATO A DOCTOR

Artículo 30

Para adquirir la condición de Candidato a Doctor, el alumno deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- (a) Tener una permanencia mínima de dos semestres en el Programa.
- (b) Haber aprobado (incluidas las convalidaciones) todos los cursos mínimos/obligatorios del Programa.
- (c) Haber aprobado el Proyecto de Tesis Doctoral.
- (d) Haber aprobado el Examen de Candidatura/Calificación a Doctor.

TÍTULO XV

DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 31

La Tesis Doctoral consiste en una investigación científica original e independiente que constituya, a juicio del Comité de Tesis correspondiente, una contribución significativa a la investigación e innovación clínica y psicoterapéutica.

Artículo 32

La Tesis deberá ser escrita en idioma inglés. Eventualmente la Comisión de Doctorado podrá autorizar su redacción en alemán o castellano, cuando la totalidad del Comité de Tesis domine el idioma alternativo.

Artículo 33

La Tesis será guiada por un profesor del programa, denominado Director de Tesis Doctoral, quien es propuesto por el alumno y ratificado por la Comisión de Doctorado del Programa. Este profesor asesorará al alumno a partir del momento en que comience a desarrollar su Proyecto de Tesis Doctoral.

Artículo 34

Sobre la base del tópico en el cual se realizará la investigación doctoral, y considerando sugerencias del alumno y del Director de Tesis Doctoral, la Comisión de Doctorado del Programa designará a tres profesores, los que, además del Profesor Guía, integrarán el Comité de Tesis Doctoral. Al menos uno de los integrantes del Comité de Tesis deberá ser profesor de una universidad distinta a la del Director de Tesis y asumirá la co-tutela del trabajo de tesis doctoral.



Artículo 35

En el caso eventual de que un académico contratado en forma indefinida por alguna de las universidades participantes curse el Programa de Doctorado, su Director de Tesis no podrá ser académico ordinario de su propia universidad y su Comité de Tesis deberá estar mayoritariamente integrado por profesores no pertenecientes a ésta. Asimismo, durante la fase de implementación del Programa señalada en el artículo transitorio, deberá matricularse para efectos de cursar el doctorado, en la universidad en que no tiene compromisos contractuales.

Artículo 36

La Tesis Doctoral se ejecutará en seis etapas, culminando la primera con el Proyecto de Tesis Doctoral y la última con la aprobación final de la tesis. Cada una de estas etapas será evaluada separadamente por el Comité de Tesis, sobre la base de informes de avance escritos, entregados por el alumno.

Artículo 37

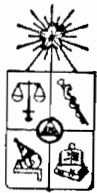
El Proyecto de Tesis deberá contener los objetivos y el diseño general de la Investigación Doctoral, así como también los antecedentes teóricos y empíricos en los cuales ésta se sustenta. Asimismo, debe incluir un plan de trabajo que estipule las metas a alcanzar en las distintas etapas de desarrollo de la tesis. Sólo si el Proyecto de Tesis es evaluado con nota aprobatoria por el Comité de Tesis Doctoral, el alumno podrá iniciar la etapa correspondiente a Tesis II.

Artículo 38

Tesis II, III, IV y V constituyen diferentes estados de avance en el desarrollo de la Tesis. Sobre la base de los contenidos de un Informe de Avance de la Tesis, elaborado por el Candidato a Doctor, y en función del cumplimiento de las metas incluidas en el cronograma del Proyecto de Tesis, el Comité de Tesis Doctoral evaluará cada estado de avance, pudiendo también calificarlo como "pendiente", por un máximo de un semestre en cada etapa, en caso de que no se hubiere alcanzado las metas correspondientes al cronograma. La condición de "pendiente" no será impedimento para que el doctorando inscriba formalmente la siguiente etapa de la tesis. Los Informes de Avance de Tesis IV y V deberán tener formato de artículo científico y ser enviados a publicación.

Artículo 39

Tesis VI es la etapa de finalización de la Tesis Doctoral, evaluándose el producto de la Investigación Doctoral, es decir, el Informe Final de ésta. El Comité de Tesis Doctoral podrá calificar esta última etapa como "pendiente" por un máximo de dos semestres consecutivos, en caso de que no se hubiere alcanzado las metas correspondientes al cronograma. El informe final de la Tesis Doctoral deberá ceñirse al formato para Tesis de Doctorado entregado por el Director de Tesis al tesista al comienzo del proceso, y que es acordado con la Comisión de Doctorado y, en ningún caso, deberá contravenir las normas vigentes en las universidades participantes. Una copia de este formato deberá ser entregada a



cada uno de los miembros del Comité de Tesis Doctoral, quienes dispondrán de un máximo de 30 días para la evaluación de la tesis.

TITULO XVI DE LA DEFENSA DE TESIS

Artículo 40

Una vez finalizada y evaluada la Tesis, el candidato se presentará a una Defensa Privada de la misma. Esta es una actividad que el alumno realiza frente a su Comité de Tesis, un profesor externo, entendiéndose por tal a un profesor del programa que no ha formado parte del Comité de Tesis, o a un profesor visitante, y un representante de la Comisión de Doctorado del Programa, en calidad de Ministro de Fe, y que tiene por objeto determinar si el Candidato a Doctor ha cumplido con los objetivos del Programa de Doctorado en Psicoterapia, a través de la evaluación que el Comité hace de su exposición y defensa de la Tesis Doctoral.

Artículo 41

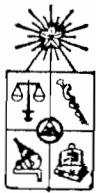
Como resultado de la Defensa Privada, la Tesis puede ser "aprobada", "aprobada con modificaciones", o "reprobada". Sin perjuicio de lo anterior, la Defensa Privada será evaluada con una calificación, siendo promediada la nota obtenida con la nota del Informe de Tesis, con una ponderación de 0,3 para la Defensa Privada y 0,7 para el Informe. La nota que resulte de ello corresponde a la actividad académica inscrita por el alumno como "Tesis VI".

Artículo 42

En caso de solicitarse modificaciones a la Tesis, el Comité de Tesis decidirá si es necesario involucrar nuevamente a todos sus miembros, o dejar la supervisión y evaluación de las correcciones al Director de Tesis. En caso de ser reprobada la Tesis, el alumno tendrá derecho, por una vez, a presentar una nueva versión de ésta a su Comité de Tesis, en un plazo estipulado por éste, en tanto no haya reprobado en forma previa ninguna otra actividad académica en el curso del programa.

Artículo 43

Una vez finalizada y evaluada la Tesis, aprobada la Defensa Privada y aprobadas las modificaciones a la Tesis, si se las hubiere solicitado, y siempre y cuando la nota obtenida entre la Tesis y la Defensa Privada de ésta sea al menos un 4,0, el Candidato deberá defenderla públicamente ante su Comité de Tesis, con presencia de autoridades de las universidades participantes. Habiéndose ya aprobado la Defensa Privada, el Examen de Defensa Pública será calificado por el Comité de Tesis Doctoral de acuerdo a una escala que varía entre la nota mínima aprobatoria y la máxima, según lo establecen los Reglamentos pertinentes en cada una de las universidades participantes.



Artículo 44

Sin desmedro de lo anterior, para obtener el grado académico de todas las universidades participantes, la tesis doctoral y el examen de defensa de tesis deberán cumplir con las normativas generales que los reglamentos de cada una de las universidades participantes estipulen.

TÍTULO XVII

DEL EGRESO Y GRADUACIÓN

Artículo 45

El estudiante del Programa de Doctorado en Psicoterapia obtendrá el Grado de Doctor a través del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos de graduación:

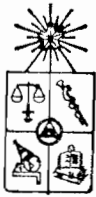
- Aprobación de al menos 40 créditos en cursos mínimos/obligatorios.
- Aprobación de al menos 20 créditos en seminarios de profundización teórica.
- Aprobación de al menos 20 créditos en prácticas/unidades de investigación.
- Aprobación de al menos 40 créditos en cursos optativos/electivos.
- Aprobación de al menos 30 créditos en coloquios de doctorado/avances de tesis.
- Aprobación del Examen de Candidatura/Calificación.
- Aprobación de los 170 créditos correspondientes a la investigación de Tesis Doctoral, incluyéndose desde la elaboración y aprobación del Proyecto de Tesis hasta la completación y aprobación del Informe Final de Tesis Doctoral.
- Aprobación de la Defensa de Tesis Doctoral Privada.
- Aprobación de la Defensa Pública de Tesis Doctoral.
- Aceptación para publicación de un artículo científico en una revista indexada internacionalmente.

Artículo 46

Para efectos del cálculo de la nota final de graduación del Programa de Doctorado se considerarán las siguientes ponderaciones: Promedio Ponderado Acumulado (incluidas las calificaciones sucesivas de la tesis) = 80% de la nota final. Examen Público de Defensa de Tesis = 20% de la nota final.

Artículo 47

Una vez cumplidos todos los requisitos señalados en este reglamento y depositado el manuscrito de la tesis en las bibliotecas de las



universidades participantes, así como aceptado para su publicación al menos un artículo científico en una revista indexada internacionalmente, el alumno se hace acreedor al Grado de Doctor.

Artículo 48

El grado académico de doctor en Psicoterapia lo otorga la universidad en la cual el estudiante está inscrito. Sin embargo, los alumnos inscritos en la Pontificia Universidad Católica de Chile o en la Universidad de Chile, para hacerse acreedores, adicionalmente, del grado de doctor otorgado por la Universidad de Heidelberg, deberán inscribirse en ésta, lo que puede realizarse en el período inmediatamente anterior a la entrega de la Tesis Doctoral. Deberán, asimismo, entregar su Tesis Doctoral, en idioma inglés, a la Universidad de Heidelberg, donde ésta será evaluada por dos académicos, los cuales deberán pertenecer al programa de doctorado. Luego, deberán rendir un Examen de Doctorado de dos horas de duración, cuya primera parte está centrada en la Tesis Doctoral y la segunda en temas atinentes, previamente acordados. En este Examen de Doctorado participan cuatro académicos: los dos evaluadores ya mencionados, otro académico de la unidad académica en la que se inscribió el estudiante y un académico, adscrito a otra facultad. El examen puede rendirse en inglés.

Por su parte, los estudiantes matriculados en la Universidad de Heidelberg, que deseen obtener adicionalmente el grado de doctor otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile o la Universidad de Chile, deberán, además de cumplir con todos los requerimientos estipulados en el Programa, poseer la calidad de "Candidato a Doctor", entregar su Tesis Doctoral y rendir sus exámenes de defensa de tesis privado y público.

TÍTULO XVIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 49

En los aspectos que no estén explícitamente cubiertos por este reglamento, o los reglamentos pertinentes de las universidades participantes, la Comisión de Doctorado puede generar y proponer a las unidades y autoridades correspondientes de las respectivas instituciones nuevas normas que complementen, clarifiquen o modifiquen este reglamento.

Artículo 50

Las disposiciones contenidas en este reglamento que repiten las de los reglamentos actuales de las universidades participantes, se darán por automáticamente modificadas o derogadas cuando aquéllas se modifiquen o deroguen.



ARTICULO TRANSITORIO

Durante la fase de implementación del programa, vale decir, hasta haberse cumplido su cuarto año de ejecución, los estudiantes de doctorado se matricularán en una de las universidades participantes, aún cuando el plan de estudios es administrado por la Comisión de Doctorado que integra, a saber, representantes de las tres universidades. Al cabo de este período de puesta en marcha, se estudiará la posibilidad de una administración centralizada completa.

B. PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	
Nombre Asignatura y Profesor	Créditos
Aportes de la investigación a la psicoterapia *	10
Métodos cuantitativos en la investigación de resultados	10
Práctica/unidad de Investigación I	10
Seminario de Profundización Teórica I	10
TOTAL	40

* Este curso contempla la asistencia y colaboración de dos profesores alemanes de la Universidad de Heidelberg, con la modalidad de clases intensivas de cuatro días y videoconferencias.

SEGUNDO SEMESTRE	
Nombre Asignatura/Actividad/Docente	Créditos
Métodos cualitativos para la investigación de procesos y resultados terapéuticos *	10
Seminario de Profundización Teórica II	10
Práctica/unidad de Investigación II	10
Optativo (electivo) 1	10
TOTAL	40

* Este curso se dictará tanto en Chile como en Alemania, implicando el traslado de algunos de sus profesores, más sesiones de videoconferencia.



TERCER SEMESTRE (Con estadía de estudiantes alemanes en Chile)	
Nombre Asignatura/Actividad/Docente	Créditos
Aspectos trans- culturales de la psicología, psiquiatría y psicoterapia *	10
Optativo (electivo) 2	10
Coloquio doctoral/avance de tesis I **	5
Tesis Doctoral I (incluye presentación de proyecto de tesis doctoral)	15
TOTAL	40
EXAMEN DE CANDIDATURA/CALIFICACIÓN (DEFENSA PROYECTO TESIS DOCTORAL)	

* Este curso se dictará en Chile, implicando el traslado de estudiantes alemanes.

** Este curso contempla el uso de videoconferencias para el aporte de los profesores alemanes a la discusión, con los alumnos alemanes y chilenos en Chile. Este primer coloquio/avance de tesis es previo a la defensa del proyecto de tesis, ya que su objetivo es la discusión y evaluación previa de los diseños de los proyectos de investigación.

CUARTO SEMESTRE	
Nombre Asignatura/Actividad	Créditos
Coloquio doctoral/avance de tesis II	5
Optativo (electivo) 3	10
Tesis Doctoral II	25
TOTAL	40

QUINTO SEMESTRE (Con estadía de estudiantes chilenos en Alemania)	
Nombre Asignatura/Actividad	Créditos
Coloquio doctoral/avance de tesis III *	5
Optativo (electivo) 4	10
Tesis Doctoral III	25
TOTAL	40

* Este curso se dictará en Alemania, implicando el traslado de estudiantes chilenos a ese país. El curso incluye una sesión de videoconferencias con los profesores chilenos que no se encuentren en Alemania, para la discusión tanto con los alumnos chilenos como con los estudiantes alemanes que se encuentren en dicho país.



UNIVERSIDAD DE CHILE

SEXTO SEMESTRE	
Nombre Asignatura/Actividad	Créditos
Coloquio doctoral/avance de tesis IV	5
Tesis Doctoral IV	35
TOTAL	40

SÉPTIMO SEMESTRE	
Nombre Asignatura/Actividad	Créditos
Coloquio doctoral/avance de tesis V	5
Tesis Doctoral V	35
TOTAL	40

OCTAVO SEMESTRE	
Nombre Asignatura/Actividad	Créditos
Coloquio doctoral/avance de tesis VI	5
Tesis Doctoral VI	35
TOTAL	40
ENTREGA DE TESIS	
DEFENSA DE TESIS	

<i>Creditaje Total del Programa</i>	320
-------------------------------------	------------


Anótese y comuníquese.

Fdo. VICTOR L. PEREZ VERA, Rector.
HERNANDEZ, Secretario General (S).

ROBERTO LA ROSA

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE MEDICINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM
GLB/frm

dsr